

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 079 -2019-EMMSA

Santa Anita, 30 de Diciembre del 2019

VISTOS:

El Informe N° 580 -SGL-EMMSA-2019 de fecha 30 de Diciembre de 2019, de la Sub Gerencia de Logística; y,

CONSIDERANDO

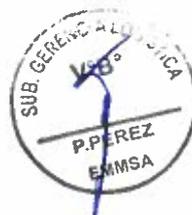
Que, el sub numeral 15.2 del numeral 15) de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por la Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su última modificatoria mediante el Decreto Legislativo N°1444, establece: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el sub numeral 6.2 del numeral 6) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el sub numeral 7.6.2 del numeral 7) de las disposiciones específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Directiva sobre el Plan Anual de Contrataciones" aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE establece que "Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 001-GG-EMMSA-2019 de fecha 15 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2019 de EMMSA, instrumento de gestión en el cual se programaron ocho (08) procedimientos de selección de bienes y servicios;

Que, mediante Informe N° 018-RMV-SGL-EMMSA-2019 se remiten los Términos de referencia para la contratación del Servicio de telefonía móvil de la entidad a la Sub Gerencia de Logística, procediendo a remitir a la especialista en contrataciones del Estado para el inicio del estudio de mercado correspondiente debiendo cumplir el mismo con la pluralidad de postores y marcas, de acuerdo al objeto. Por lo tanto el citado procedimiento no ha podido ser convocado al encontrarse en fase de actos preparatorios, sin embargo el servicio aún se encuentra cubierto por el Contrato N° 003-2018-EMMSA del 09 de marzo del 2018 vigente, por lo que se solicita la exclusión del ítem 7 del Servicio de telefonía móvil aprobado con Resolución de Gerencia General N° 001-2019-GG-EMMSA mencionada en el párrafo precedente;



Estando a las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Sub Gerencia de Logística, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística y la Gerencia de Asesoría Legal, en el marco de sus respectivas competencias funcionales; y, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30255 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su última modificación efectuada mediante el Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, modificado por el D.S. N° 056-2017-EF y su última modificatoria efectuada mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en uso de las facultades conferidas a la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la UNDECIMA modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Municipal de Mercados S.A.- EMMSA para el Año Fiscal 2019, disponiendo la exclusión de un (01) procedimiento de selección.

EXCLUIR

N°	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO SELECCION	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO
7	SERVICIO	Adjudicación simplificada	Servicio de telefonía móvil	S/ 55,000.00



Artículo Segundo.- Disponer a la Sub Gerencia de Logística, que la presente resolución sea publicado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE y a la Sub Gerencia de Informática la publicación en el portal institucional de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada así como su cumplimiento.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

.....
JAIME ADHEMIR CALLEGOS RONDÓN
GERENTE GENERAL

